



A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : DECIMA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Referencia : PROVEIDO N° D005671-2023-OGA-OA-MINSA (10FEB2023)
PROVEIDO N° D005826-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D005851-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D005866-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D006050-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D006056-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D006063-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D006092-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
PROVEIDO N° D006109-2023-OGA-OA-MINSA (13FEB2023)
NOTA INFORMATIVA N° D000773-2023-OGA-OA-MINSA
(14FEB2023)

Fecha Elaboración: Jesus Maria, 14 de febrero de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Decima Primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

1. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.

- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 10 de febrero se aprobó la decima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

2. Base Legal

- 2.1. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.4. Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante la Directiva.
- 2.7. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante la Directiva.

3. Análisis

- 3.1. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que "El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos".
- 3.2. Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones.
- 3.3. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que "Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo".
- 3.4. Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades".
- 3.5. En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que "Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades".
- 3.6. Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que "Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que

corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".

- 3.7. A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que "En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva".
- 3.8. De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.
- 3.9. Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10. En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir quince (15) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

4. Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1. Memorandum N° D000049-2023-OGDESC-MINSA de fecha 10 de febrero de 2023, solicitado por la Oficina General de Gestion Descentralizada.
- 4.2. Memorandum N° D000210-2023-DIGESA-MINSA de fecha 10 de febrero de 2023, solicitado por la Direccion General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- 4.3. Memorandum N° D000333-2023-OGTI-MINSA de fecha 10 de febrero de 2023, solicitado por la Oficina General de Tecnologias de la Informacion.
- 4.4. Memorandum N° 319-2023-DIGEMID-DG-EGA/MINSA de fecha 10 de febrero de 2023, solicitado por la Direccion General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 4.5. Memorandum N° D000195-2023-OGC-MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, solicitado por la Oficina General de Comunicaciones.
- 4.6. Memorandum N° D000430-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, solicitado por la Direccion General de Telesalud, Referencia y Urgencia.
- 4.7. Memorandum N° D000494-2023-CDC-MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, solicitado por el Centro Nacional de Epidemiologia, Prevencion y Control de Enfermedades.
- 4.8. Memorandum N° D000072-2023-ENSAP-MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, solicitado por el Escuela Nacional de Salud Publica.

- 4.9. Memorandum N° D000593-2023-DGIESP-MINSA de fecha 13 de febrero de 2023, solicitado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.
- 4.10. Proveído N° D000357-2023-DIGESA-MINSA de fecha 19 de enero de 2023, solicitado por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.
- 4.11. Memorandum N° D000028-2023-DM-GAAD-MINSA de fecha 03 de febrero de 2023, solicitado por el Despacho Ministerial.
- 4.12. Memorandum N° D000265-2023-OGPPM-MINSA de fecha 31 de enero de 2023, solicitado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 4.13. Nota Informativa N° D000773-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 14 de febrero de 2023, solicitado por la Oficina de Abastecimiento.
- 4.14. Memorandum N° D000210-2023-OGC-MINSA de fecha 14 de febrero de 2023, solicitado por la Oficina General de Comunicaciones.

5. Justificación

De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.7 del presente Informe sobre el plazo para la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades que sean diferentes al último día hábil de la semana, se precisa que la inclusión de bienes y servicios detallados en el Anexo N°06 son de carácter urgente por la inmediatez con la que se requiere la contratación de los bienes y servicios debido a los plazos de ejecución.

6. Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Decima Primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/jpp)
cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 011-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
 Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	08/02/2023	4	OGDESC - OFICINA GENERAL DE GESTION DESCENTRALIZADA.	80	210200040031	SERVICIO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN COMUNICACIÓN SOCIAL	2.3.2 9.1 1	19,500.00	SERVICIO				19,500.00
2	10/02/2023	4	DCOVI - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA	158	900500030006	TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	2.3.2 7.11 2	2,500.00	SERVICIO				2,500.00
3	14/02/2023	11	DCOVI - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA	158	900500030006	TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	2.3.2 7.11 2	32,500.00	SERVICIO				32,500.00
4	09/02/2023	8	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100382602	SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DE REPORTES	2.3.2 9.1 1	15,000.00	SERVICIO				15,000.00
5	09/02/2023	8	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100382602	SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS Y ELABORACIÓN DE REPORTES	2.3.2 9.1 1	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
6	09/02/2023	8	OGEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	90	071100432593	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, EMISIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.3.2 9.1 1	10,500.00	SERVICIO				10,500.00
7	08/02/2023	8	DPF - DIRECCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	142	330500020001	SERVICIO DE ALMACENAJE (DEPOSITO) NACIONAL	2.3.2 7.11 1	800.00	SERVICIO				800.00
8	13/02/2023	9	OGC - OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES.	128	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2 9.1 1	6,600.00	SERVICIO				6,600.00
9	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	283400200015	BATERÍA DE PLOMO ÁCIDO 12 V 33 Ah	2.3.1 5.4 1	1,000.00	UNIDAD			4	4,000.00
10	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	175500100261	ACEITE HIDROLINA ISO 10º X 5 gal	2.3.1 3.1 3	300.00	UNIDAD	1	300.00		
11	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	175500100495	ACEITE HIDROLINA ISO 10º X 1 L	2.3.1 3.1 3	30.00	UNIDAD			20	600.00
12	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	283400060452	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 6 AH 100 A 12 V	2.3.1 5.4 1	250.00	UNIDAD	3	750.00		
13	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	283400100065	PILA ALCALINA AAA 1.5 V	2.3.1 5.4 1	7.00	PAR			300	2,100.00
14	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	175500190032	ADITIVO PARA ACEITE DE MOTOR DIESEL	2.3.1 3.1 3	100.00	GALON	60	6,000.00		
15	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	071100388980	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL	2.3.2 9.1 1	12,000.00	SERVICIO			12,000.00	
16	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	283400060330	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 70 AH 700 A 12 V	2.3.1 5.4 1	350.00	UNIDAD			13	4,550.00
17	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	602000010156	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASER	2.3.2 4.7 1	8,000.00	SERVICIO				8,000.00
18	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	602000010149	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	2.3.2 4.7 1	2,000.00	SERVICIO				2,000.00
19	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	283400100070	PILA ALCALINA AA 1.5 V	2.3.1 5.4 1	7.00	PAR			300	2,100.00
20	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	175500170015	LIQUIDO REFRIGERANTE	2.3.1 3.1 3	80.00	GALON	20	1,600.00		
21	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	175500100193	ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 15W-40º PARA MOTOR PETROLERO X 5 gal	2.3.1 3.1 3	370.00	UNIDAD			10	3,700.00
22	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	283400060330	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 70 AH 700 A 12 V	2.3.1 5.4 1	350.00	UNIDAD			13	4,550.00
23	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	602000010116	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA LASER	2.3.2 4.7 1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
24	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	602000010099	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SCANNER	2.3.2 4.7 1	10,000.00	SERVICIO				10,000.00
25	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	475100015519	FORMATO REGISTRO DIARIO DE ATENCION Y OTRAS ACTIVIDADES	2.3.1 99.1 3	5,500.00	MILLAR			1	5,500.00
26	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	283400060469	BATERÍA DE LIBRE MANTENIMIENTO 100 AH 750 A 12 V	2.3.1 5.4 1	600.00	UNIDAD	13	7,800.00		
27	09/02/2023	7	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	88	110500080007	IMPERMEABILIZACION DE TECHOS	2.3.2 4.2 1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
28	13/02/2023	10	CDC - CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	140	746490850001	SOPORTE EXPOSITOR DE CARTELES - BANNER STANDS	2.6.3 2.1 2	150.00	UNIDAD			1	150.00
29	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600070142	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA S	2.3.1 2.1 1	58.00	UNIDAD			20	1,160.00
30	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600070145	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA XL	2.3.1 2.1 1	58.00	UNIDAD	10	580.00		
31	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS	2.3.2 7.11 5	15,000.00	SERVICIO				15,000.00
32	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600070146	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA XXL	2.3.1 2.1 1	58.00	UNIDAD	10	580.00		
33	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	2.3.2 7.11 5	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
34	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	352000010023	CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES	2.3.2 7.3 2	35,000.00	SERVICIO			35,000.00	
35	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600070143	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA M	2.3.1 2.1 1	58.00	UNIDAD	35	2,030.00		
36	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600070144	CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX TALLA L	2.3.1 2.1 1	58.00	UNIDAD	35	2,030.00		

Ítem	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
37	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600080253	CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA CON BORDADO CUELLO CAMISERO UNISEX	2.3.1.2.1.1	40.00	UNIDAD			65	2,600.00
38	10/02/2023	9	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	113	899600070381	CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	2.3.1.2.1.1	83.00	UNIDAD			65	5,395.00
39	09/02/2023	1	DPCTB - DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	6	210100010476	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	2.3.2.9.1.1	33,000.00	SERVICIO				33,000.00
40	13/02/2023	5	DCOVI - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA	139	070500011366	SERVICIO DE ANALISIS DE METANOL Y METALES PESADOS EN BEBIDAS ALCOHOLICAS	2.3.2.7.11.99	9,440.00	SERVICIO				9,440.00
41	10/02/2023	3	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	071100381855	SERVICIO DE SISTEMATIZACION Y ORGANIZACIÓN DE INFORMACION EN TEMAS DE SALUD	2.3.2.9.1.1	6,000.00	SERVICIO				6,000.00
42	10/02/2023	3	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	091100070054	AGUA DE MESA SIN GAS X 500 mL	2.3.1.1.1.1	2.00	UNIDAD			10	20.00
43	10/02/2023	3	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	090600030192	CAFÉ MOLIDO A GRANEL	2.3.1.1.1.1	26.00	KILOGRAMO	20	520.00		
44	10/02/2023	3	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	090600030620	CAFÉ MOLIDO X 900 g	2.3.1.1.1.1	26.00	UNIDAD			20	520.00
45	10/02/2023	3	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	091100010169	BEBIDA GASEOSA X 410 mL APROX. OSCURA	2.3.1.1.1.1	3.00	UNIDAD			10	30.00
46	30/01/2023	4	OPMI - OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	72	071100387312	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	2.3.2.9.1.1	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
47	13/02/2023	6	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	87	021200020009	REMODELACION DE OFICINAS, AMBIENTES Y BAÑOS	2.3.2.4.2.1	385,032.69	SERVICIO				385,032.69
48	13/02/2023	6	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	87	746460980009	MÓDULO DE MELAMINA	2.6.3.2.1.2	1,875.30	UNIDAD			55	103,141.50
49	13/02/2023	6	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	87	900500030006	TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	2.3.2.7.11.2	800,000.00	SERVICIO				800,000.00
50	13/02/2023	6	OA - OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	87	208000090762	TABIQUERIA DE MELAMINA 18 mm	2.3.1.11.1.3	626.12	M2			45	27,975.04
51	14/02/2023	9	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	10	900500030006	TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	2.3.2.7.11.2	40,000.00	SERVICIO				40,000.00
52	14/02/2023	9	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	128	900500030006	TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL	2.3.2.7.11.2	6,000.00	SERVICIO				6,000.00
53	14/02/2023	9	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	10	646100100031	LETRERO VINIL LAMINADO Y CELTEX 33 cm X 40 cm	2.3.1.7.1.1	30.00	UNIDAD			10	300.00
54	14/02/2023	9	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	10	899600080088	CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA	2.3.1.2.1.1	11.00	UNIDAD			300	3,300.00
55	14/02/2023	9	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	144	210100010325	SERVICIO DE RECEPCION Y VERIFICACION DE BIENES EN ALMACEN	2.3.2.9.1.1	8,000.00	SERVICIO				8,000.00
56	14/02/2023	9	OCE - OFICINA DE COMUNICACION ESTRATEGICA.	144	071100383170	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACION SOCIAL	2.3.2.9.1.1	11,600.00	SERVICIO				11,600.00
Total										207.00	69,190.00	1,262.00	1,701,164.23

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad